





## **PERMANENCIA** TRANSITORIA POR **OBJETO DETERMINADO ESTUDIO**

## **IEL TRÁMITE ES PRESENCIAL Y PERSONALI**

Dirigida a personas extranjeras que ingresan al territorio boliviano, con el propósito de cursar nivel primario, secundario estudios a Instituciones de Educación Superior de Formación Profesional, bajo esta modalidad migratoria no se puede obtener la permanencia definitiva.

Tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario v habilita a obtener la permanencia temporal por estudio hasta por tres (3) años, prorrogables por el mismo periodo de tiempo hasta la culminación de sus estudios.

## **REQUISITOS**

- 1. Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses o Documento Nacional de Identidad vigente en caso de países del MERCOSUR o CAN. (ORIGINAL Y COPIA)
- 2. Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si visitará zonas endémicas de alto riesgo.
- 3. Cualquiera de los siguientes documentos que acrediten los estudios del último nivel realizado en colegio, instituto o universidad del país donde hubiera radicado debidamente legalizados:
  - Certificación de estudios.
  - Título de bachiller, licenciatura o post grado.
  - Libreta o registro de notas.
  - Otros relacionados.

**COSTO DEL** TRÁMITE: Hasta 60 días: **\*160** UFV's

TIEMPO DE **DURACIÓN DEL** TRÁMITE:

\*3 días en la DIGEMIG y Administraciones Departamentales.

\*Hasta 10 minutos en Oficinas Regionales.























De contar con una visa consular por estudio, deberá acreditar los estudios que está realizando en Bolivia, a través de los siguientes documentos:

- Certificación de estudios.
- Nota original emitida por el colegio, instituto o universidad en la que conste la condición de estudiante del solicitante.
- Otros relacionados.
- 4. Certificado vigente que acredite que la persona extranjera no tiene antecedentes penales y/o policiales, expedidos por autoridad competente en el país de origen o de su última residencia y/o Certificado de Antecedentes Policiales Internacionales emitido por INTERPOL (no aplica a menores de 14 años de edad).
- 5. Solvencia económica acreditada mediante declaración Jurada realizada ante autoridad migratoria, respaldada documentalmente según corresponda, a través de cualquiera de los siguientes documentos:
  - Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses que consignen el nombre de la o el solicitante.
  - Comprobantes de envío de dinero del exterior a nombre de la o el solicitante.
  - Carta notariada que acredite la dependencia económica, acreditada documentalmente.
  - Otros relacionados.
- 6. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
- Registro domiciliario, que se puede llenar en nuestra página web, en la Pestaña de Sistema de Gestión Migratoria.
- 8. Croquis de domicilio.

\*Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados. (No aplica a extractos bancarios o comprobantes de envío de dinero).















